

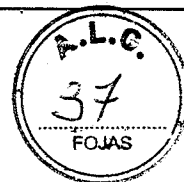
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1334/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA 41/22 – CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ASFALTO CATRILO 2021” MUNICIPALIDAD DE CATRILO.

DICTAMEN ALG N°

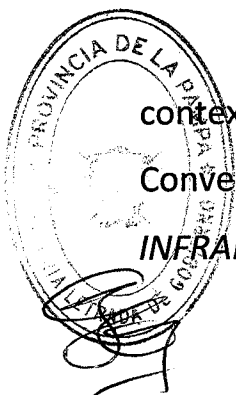
24/22

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Catrilo -fs. 2-, a fin de formalizar el Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" para la ejecución de Proyecto "Plan de Asfalto Catrilo 2021" con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, obrante a fs. 3/8.

Integran al Instrumento referido, el Anexo I – Resolución 2021-222- APN-MOP del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de creación del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD" obrante a fs. 16/34, el Anexo II – Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental obrante a fs. 10/11, y el Anexo III – Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, obrante a fs. 12/15.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el Convenio en cuestión, se realiza en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD",



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1334/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA 41/22 – CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ASFALTO CATRILO 2021” MUNICIPALIDAD DE CATRILO.

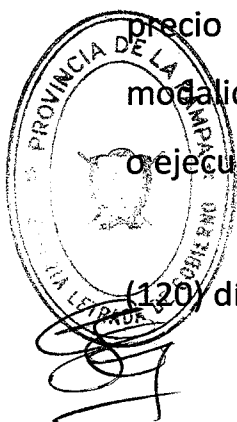
DICTAMEN ALG N° 24/22

instituido mediante Resolución N° 222/2021, de fecha 23 de Junio del 2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y tiene como objetivo fortalecer la infraestructura del transporte y garantizar el aumento de los niveles de conectividad, seguridad y transitabilidad por parte de los diversos actores demandantes de movilidad en las principales áreas urbanas del país.

Ahora bien, por intermedio del Convenio de Adhesión al referido Programa, las partes acuerdan: brindar asistencia financiera por parte del Ministerio a la Municipalidad, para la Ejecución del Proyecto, “*PLAN DE ASFALTO CATRILO 2021*”, cuya documentación, memoria descriptiva, y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N° 151564 en la Plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO), conforme lo dispuesto en cláusula primera.

El monto del Proyecto arriba detallado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.643.984,83) de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda; disponiéndose en la cláusula tercera que dicho importe tiene carácter de precio tope. También en esta última disposición citada se individualiza la modalidad de pago (se pautan cuatro desembolsos según el grado de avance o ejecución de la obra).

El plazo de ejecución del Proyecto se estipula en ciento veinte (120) días contados desde la fecha del acta de inicio, según la cláusula cuarta.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 1334/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA 41/22 – CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ASFALTO CATRILO 2021” MUNICIPALIDAD DE CATRILO.

DICTAMEN ALG N° 24/22 .-

Asimismo, la Municipalidad se compromete a emplear exclusivamente los fondos al proyecto, ajustándose al Compromiso Institucional para la Transparencia Gubernamental que como Anexo II, forma parte del Convenio, tal como lo prescribe la cláusula quinta.

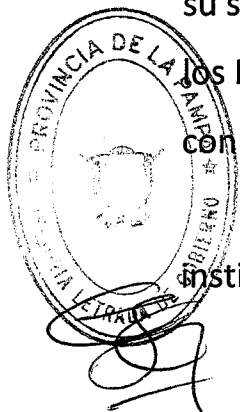
Sumado a ello, la Municipalidad manifiesta que el Proyecto se ejecutará en un todo de acuerdo al Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes -Anexo III del Convenio– en virtud de lo preceptuado por la cláusula sexta.

Por último, cabe destacar que conforme se colige de la cláusula décimo segunda la vigencia del Convenio se establece desde su suscripción y la conserva hasta los seis (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del proyecto.

Ahora bien, descripto sucintamente el Convenio, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo N° 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1334/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA 41/22 – CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ASFALTO CATRILO 2021” MUNICIPALIDAD DE CATRILO.

DICTAMEN ALG N°

24/22

Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, *"Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa."*

Resulta fácilmente advertible, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente y puesto que no existen observaciones que realizar al convenio precedentemente examinado, este órgano Consultivo, entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del Proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa



Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaria Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno